TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026

			SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:
1.	1039/2026	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer de los recursos de queja 6005/2026, 5570/2026, 6358/2026, 6301/2026, 6003/2026, 5919/2026 y 2544/2026, todos del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	1040/2026	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer de los recursos de queja 1337/2026 y 2945/2026, ambos del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	1060/2026	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 524/2026, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	5094/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 18 de agosto de 2026) (Retirado el 24 de agosto de 2026) (Listado por segunda vez el 21 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 23 de mayo de 2024, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 172/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	**PROYECTO DESECHADO**

5.	69/2021 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de abril de 2023) (Listado por segunda vez el 19 de noviembre de 2024) (Listado por tercera vez el 21 de octubre de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los numerales 29 y 31 de la Ley Número 841 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz, así como el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad de 15 de marzo de 2021 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez total de la Ley 841 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial local el 15 de marzo de 2021. **TERCERO.** Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos del apartado VIII de esta resolución. **CUARTO.** Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Semanario Judicial de la Federación.
6.	486/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de enero de 2026) (Listado por segunda vez el 21 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de noviembre de 2023, por las personas integrantes del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 198/2023-13 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** Se sobresee el juicio de amparo directo 198/2023-13 del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

7.	217/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre las extintas Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver, por una parte, el amparo directo en revisión 1221/2022 y la contradicción de tesis 121/2021 y, por la otra, el amparo directo en revisión 1138/1998 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**PRIMERO.** Es procedente la contradicción de criterios denunciada entre las extintas Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **SEGUNDO.** No existe la contradicción denunciada entre los criterios sustentados por la extinta Primera Sala en el amparo directo en revisión 1221/2022 y la extinta Segunda Sala en el amparo directo en revisión 1138/1998. **TERCERO.** Existe la contradicción denunciada entre los criterios sustentados por la extinta Primera Sala en la contradicción de tesis 121/2021 y la extinta Segunda Sala en el amparo directo en revisión 1138/1998, en los términos del considerando cuarto de la presente resolución. **CUARTO.** Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos precisados en el considerando sexto de la presente sentencia. **QUINTO.** Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
8.	452/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 576/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, en contra de los actos reclamados y las autoridades responsables referidas en el considerando séptimo de la sentencia recurrida.
9.	3931/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de abril de 2026, por las personas integrantes del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 566/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**EN LISTA**

10.	73/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de junio de 2023, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo indirecto 192/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	**EN LISTA**
11.	129/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 21 de octubre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, al resolver la contradicción de criterios 34/2025, y el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 230/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**
12.	267/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 26 de agosto de 2025, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo indirecto 154/2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**EN LISTA**

Los anteriores puntos resolutivos corresponden al sentido de las propuestas aprobadas en la sesión pública respectiva; en consecuencia, su redacción podrá ser modificada en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 142. 27 de octubre de 2026.docx
Identificador de proceso de firma: 858662

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	***Nombre***	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	***Estado del certificado***	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	***Serie del certificado del firmante***	706a6620636a6633000000000000000000016ea3	***Revocación***	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2026T17:17:03Z / 05/11/2026T11:17:03-06:00	***Estatus firma***	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	02 94 5b d4 ac 47 ee a6 af 6c be 65 78 eb c0 b6 51 bd 12 69 e8 9e 54 c9 99 f9 e4 9a 68 cb f6 d4 a4 b4 03 10 da 92 e2 11 6a 29 86 88 4b 77 16 b7 63 2a e9 3a 4c eb 9e 88 ae 63 a8 69 12 3d cf cc b4 9d 51 f0 91 8b 66 ee 2c 90 d1 0e 62 a2 fb fc 6a f1 25 74 57 6c ed e5 83 40 7b 33 e2 99 31 32 84 5e 58 92 db 0f 54 8f 44 c7 ab c4 12 c0 2f d3 9a 62 cc b7 0b 57 ff 43 96 a9 ab eb 90 32 a2 3b b6 62 e3 04 0b 43 fa e2 eb b3 af 70 a6 d9 14 be 17 c2 48 df c1 cd f7 69 a1 17 ec 89 f4 8e 09 0b 3d 0e d4 78 98 32 d2 a9 c8 af eb 33 19 19 0f 2c af bd f5 7e 1e 8d 3c ce 6c 02 02 ea 2a ce b1 cc 18 fb a4 c7 da c2 12 54 58 0a 1d 24 a4 0d f5 ee aa fc 10 bb 98 73 51 5b a5 1b 45 7a 8d 63 c6 c0 7d 6f d2 ad 3c 4f d0 90 eb 5c 62 85 db fb 63 fe 36 31 a2 ab ec 89 13 03 44 a2 0a 01 b7 58 b5 9d 85 cc 99 7f 6e 15 27 9e cc e0 de 97 3f 9f f3 19 8c 22 b9				
Validación OCSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	05/11/2026T17:17:03Z / 05/11/2026T11:17:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	05/11/2026T17:17:03Z / 05/11/2026T11:17:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2268676			
	Datos estampillados	EA5EC234DF50D7E5E6668DD392A73005D337DF45563DCFEC7F2FC2A008B088B2C906			

Evidencia criptográfica